Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/14 de fecha 03 de julio de 2

RESOLUCIÓN N° 056-004/14

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS NÚMEROS 247/13 y 254/13, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. Y VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/13 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 688/14, de fecha 27 de junio de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de junio de 2014, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de ampliación de los Contratos Números 247/13 y 254/13, suscritos con las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 27/13 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 041-004/13, de fecha 30 de mayo de 2013, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 27/13 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", a las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., formalizándose la adjudicación a través de los Contratos Números 247/13 y 254/13, suscritos en fechas 03 y 04 de julio de 2013, respectivamente;

Que, por Nota Interna identificada como NOT-0216-2014-000430, de fecha 05 de junio de 2014, el Departamento de Farmacoterapéutica a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicita la ampliación del 20% para el Código Producto 10.687 "GALATAMINA 8MG CAPSULA y para el Código Producto 9.429 INSULINA GLARGINA 100 U.I./ML INYECTABLE, correspondientes a los Contratos Números 247/13 y 254/13, suscritos con las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. y VICENTE SCAVONE Y CÍA. C.E.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 27/13 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", justificando la ampliación del 20% de la siguiente manera "*... el requerimiento tiene como finalidad prever desabastecimientos y así cubrir las necesidades de nuestra Institución en la prestación de servicios a los pacientes asegurados sin interrupción del tratamiento. A la fecha el medicamento cuenta con stock critico en el DASM y se han emitidos ordenes por el total de la cantidad máxima adjudicada...*";

Que, por Memorando BS/DCO/N° 670/14, de fecha 11 de junio de 2014, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Jurídica, un dictamen para proseguir con los trámites que correspondan;

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JORGE GUSMAN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA NO OFICIAL

RESOLUCIÓN N° 056-004/14

Que, por Memorando BS/DCO/N° 683/14, de fecha 11 de junio de 2014, el Departamento de Contratos, solicitó al Departamento de Licitaciones que informe si existe algún pedido o proceso del llamado de referencia;

Que, por Notas DBS/DCO/N° 801/14 y 802/14, de fecha 11 de junio de 2014, el Departamento de Contratos, solicitó la conformidad para la ampliación de los Contratos a las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A.;

Que, por Memorando DBS/DCO/N° 682/14, de fecha 11 de junio de 2014, el Departamento de Contratos, solicitó a la Unidad Técnica de Contrataciones la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), la ampliación de los Contratos Nros 247/13 y 254/13, suscritos con las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A.;

Que, por Memorando DBS/DCO N° 681/14 de fecha 11 de junio de 2014, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Financiera, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la correspondiente ampliación de los contratos mencionados;

Que, por Notas de fecha 12 y 17 de junio de 2014, las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A. y DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., prestaron su conformidad para la ampliación correspondiente;

Que, por Memorando DLI N° 744/14, de fecha 13 de junio de 2014, el Departamento de Licitaciones, informó al Departamento de Contratos, que los Medicamentos "INSULINA GLARGINA Y CLORFENAMINA", actualmente no se encuentran pendientes en ningún llamado que se encuentra en proceso;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 0713/14, de fecha 13 de junio de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el PAC 2014, de las ampliaciones correspondientes a los Contratos N° 247/13 y 254/13, suscritos con las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 27/13 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS";

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 008435/14, de fecha 24 de junio de 2014, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 056-004/14

el monto aprobado para el Ejercicio 2014, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 591.318.000.- (Guaraníes quinientos noventa y un millones trescientos diez y ocho mil) y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1783/14, de fecha [illegible] de junio de 2014, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 247/13, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 008436/14, de fecha [illegible] de junio de 2014, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2014, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 57.430.692.- (Guaraníes cincuenta y siete millones cuatrocientos treinta mil seiscientos noventa y dos) y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1784/14, de fecha 24 de junio de 2014, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 254/13, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A.;

Que, por Memorando DJ/DDC/N° 98[illegible] de fecha 27 de junio de 2014, la Dirección Jurídica concluyó: "*...Por tanto, es criterio de esta Dirección que la ampliación de la cantidad máxima tal como se dispone en las normativas citadas resulta jurídicamente viable y en este sentido corresponde el administrador del contrato verificar que dicha ampliación no supere el porcentaje legal del 20% establecido y que el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...*";

Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en*

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JORGE GUSMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA SIN VALOR COMERCIAL

RESOLUCIÓN N° 056-004/14

el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.";

Que, los contratos suscritos en el marco del llamado en cuestión establecen taxativamente en sus Cláusulas N° 17 Convenio Modificatorio cuanto sigue: *"El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Arts. 14° y 15° de la mencionada Ley";*

Que, así también la presente ampliación se encuadra en lo establecido en el art. 9 de la Resolución DNCP N° 1869/11, de fecha 7 de setiembre de 2011, que establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 6° de la Ley N° 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20% será aplicable a cada lote o ítem"*; y Circular N° 06/05, de fecha 29 de marzo de 2005, de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a la ampliación de un contrato vigente:

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 026/14, de fecha 27 de junio de 2014, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación de las cantidades de los productos establecidos en los Contratos Números 247/13 y 254/13, suscritos con las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 27/13 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JORGE GUSMAN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. Secretaria del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/14 de fecha 03 de julio de 20

RESOLUCIÓN N° 056-004/14

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos N° 247/13 y N° 2[illegible], suscritos con las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 27/[illegible] Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", de conformidad al siguiente detalle:

DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

Lote	Ítem	Código	Código de Catálogo		Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Marca / Proc.	Precio Unit. c/IVA	Precio total Cant. Máx. c/IVA	Cant. Max. Ampliada	Precio Total Cant. Max. Ampliada c/ IVA	% de IVA
72	1	9.429	51181506	006	INSULINA GLARGINA	100 u.i/ml	(A[illegible]ESCA[illegible]LES [illegible]ENADOS)	Unidad	Unidad	108.000	LANTUS/ ARGENTINA	77.805	8.402.940.000	7.600	591.318.000	5 %
														Total G.	591.318.000	

Son: G. 591.318.000.- (Gua[illegible]es quinientos noventa y un millones trescientos diez y ocho mil), IVA Inclui[illegible]

VICENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A.

Lote	Ítem	Código	Código de C[illegible]logo		[illegible]os Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Marca / Proc.	Precio Unit. c/IVA	Precio total Cant. Máx. c/IVA	Cant. Max. Ampliada	Precio Total Cant. Max. Ampliada c/ IVA	% de IVA
22	1	[illegible]497	31[illegible]410	9999	GALANTAMINA	8 mg	CÁPSULA	Unidad	Unidad	33.660	Reminyl ER 8 mg – México / México	8.531	287.153.460	6.732	57.430.692	5 %
															57.430.692	

[illegible] G. 57.430.692.- (Guaraníes cincuenta y siete millones cuatrocientos treinta mil [illegible]scientos noventa y dos), IVA Incluido.

Monto Total Ampliado – Contratos N° 247/13 y N° 254/13 – LPN N° 27/13: G. 648.748.692.- (Guaraníes seiscientos cuarenta y ocho millones setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y dos), IVA Incluido

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JORGE GUSMÁN ALVARENGA
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 056-004/14

2º) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.--------

3º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

4º) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de los Convenios Modificatorios correspondientes, conjuntamente con la Administradora de los Contratos.-

5º) Dejar establecido que la Dirección de Gestión Médica Administrativa, será la encargada de administrar los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

6º) Encomendar a la Oficina de Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las pólizas de garantía de fiel cumplimiento.----------

7º) Autorizar a la Dirección Financiera, la realización de los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal vigente.---

8º) Imputar la erogación al Rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl

FDO: HUGO OYOLA ARANDA. PRESIDENTE
DR. JORGE [illegible]NO BRITEZ / SR. JORGE GUSMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. [illegible]ari Medina. Secretaria del Consejo.

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.